

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras

- 21** *EXTRACTO de la Orden de 27 de septiembre de 2016, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se convocan subvenciones destinadas a la ejecución de obras en edificios y viviendas en el marco del área de regeneración y renovación urbana de El Berrueco, Berzosa del Lozoya, Cervera de Buitrago, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Puentes Viejas, Robledillo de la Jara, Torremocha de Jarama, Horcajuelo de la Sierra, Montejo de la Sierra y La Hiruela.*

BDNS (Identif.): 314158

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web www.madrid.org

Primero

Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los propietarios únicos de edificios de viviendas, las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios y los consorcios y entes asociativos de gestión que se encuentren dentro del área de regeneración y renovación urbana de El Berrueco, Berzosa del Lozoya, Cervera de Buitrago, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Puentes Viejas, Robledillo de la Jara, Torremocha de Jarama, Horcajuelo de la Sierra, Montejo de la Sierra y La Hiruela, declarado por Orden de 2 de octubre de 2015, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, y conforme al Acuerdo de la Comisión Bilateral de 21 de octubre de 2015.

Segundo

Objeto

Subvenciones destinadas a facilitar la ejecución de obras en los edificios y viviendas incluidos dentro del perímetro del Área de El Berrueco, Berzosa del Lozoya, Cervera de Buitrago, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Puentes Viejas, Robledillo de la Jara, Torremocha de Jarama, Horcajuelo de la Sierra, Montejo de la Sierra y La Hiruela, que tengan por objeto:

- La ejecución de obras o trabajos de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes, a fin de adecuarlos a la normativa vigente.
- Las obras destinadas a mejorar la eficiencia ambiental en materia de agua, energía, uso de materiales, gestión de residuos y protección de la biodiversidad.

Tercero

Bases reguladoras

Orden de 23 de junio de 2016, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras (modificada por Orden de 23 de septiembre de 2016, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 231, de 27 de septiembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la ejecución de obras en edificios y viviendas previstas dentro del Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana (artículo 26.1) del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Vivienda, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 149, de 24 de junio.

Cuarto*Cuantía*

Determinado el coste subvencionable de la actuación, la cuantía de la subvención será la menor de las dos cantidades siguientes:

- El 35 por 100 del coste subvencionable de la actuación, porcentaje establecido en cada una de las Comisiones Bilaterales para la aportación del Ministerio de Fomento en las actuaciones de rehabilitación.
- El importe resultante de la multiplicación de 11.000 euros por el número de viviendas del edificio.

La dotación presupuestaria para la financiación de estas ayudas es de 1.128.387,40 euros.

Quinto*Plazo de presentación*

Las solicitudes podrán presentarse durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 27 de septiembre de 2016.

El Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras,
PEDRO MANUEL ROLLÁN OJEDA

(03/33.695/16)

